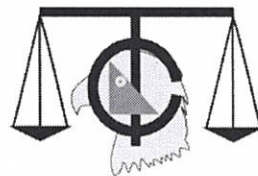




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

18 SEP 2017

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 209/2017, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL TCP PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.6 NVT DOMINIO OHG 849"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la renovación de la póliza de seguro del vehículo de propiedad de este Tribunal, automóvil marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG 849, registrada bajo el N° 1607145 con la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 533/2014.

Que a través de la Nota Externa N° 1792/2017 Letra TCP-DA, la Dirección de Administración solicitó al Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, en su carácter de Asesores de Seguros de la Gobernación de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos según Decreto Provincial N° 2025/04 y su rectificativa N° 2240/04, informe los montos estimados para la cobertura de la nueva Póliza de Seguro del Automotor N° 1607145, cuyo período de renovación opera a partir del día 01/10/2017.

Que por Nota G. C. N° 195/17 (v.f.2), el Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, remite la póliza N° 1607145 para el automóvil en cuestión, junto a la documentación necesaria para circular, de la cual surge que el monto anual estimado de la Póliza del Automotor vigente, con la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, asciende a la suma anual

de \$ 20.388 (veinte mil trescientos ochenta y ocho pesos), pagadero en doce cuotas mensuales de \$ 1.699 (mil seiscientos noventa y nueve pesos).

Que en consecuencia y atento haberse recepcionado el certificado de renovación de la Póliza de Seguro del Automotor N° 1607145 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, obrante a fojas 3/10, por la renovación de cobertura por el período comprendido desde las 12.00 horas del 1/10/2017 y hasta las 12.00 horas del 1/10/2018 inclusive, corresponde autorizar el gasto por la suma indicada y adjudicar la contratación de la póliza de seguro automotor con la firma de referencia.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 88, obrante a foja 15.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso 1), de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que la presenta contratación cumple con lo establecido mediante Resolución de C.G. N° 11/11, modificada por Resolución C.G. N° 31/11, en sus partes no observadas por Acuerdo Plenario N° 2307.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

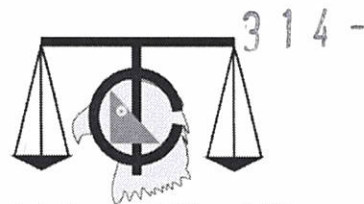
#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza de seguro del vehículo automotor propiedad de este Tribunal, marca PEUGEOT, modelo Partner Patagónica 1.6 NVT, dominio OHG 849, por la suma total estimada de \$ 20.388



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

(veinte mil trescientos ochenta y ocho pesos), pagadero en doce cuotas mensuales de \$ 1.699 (mil seiscientos noventa y nueve pesos), conforme póliza N° 1607145 emitida por la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por el período comprendido entre las 12.00 horas del 1/10/17 y hasta las 12:00 horas del 01/10/18 inclusive. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar en forma directa a la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el punto 7° del artículo 31 del Anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

314 - /2017.

|            |
|------------|
| TCP        |
| Confección |
| Controló   |
| Corrigió   |

  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

